

Bolívar, 12 de diciembre de 2024

REF. EXP. N° 8896/24-25

VISTO:

El 10º Aniversario de la creación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pirovano, fundado el 1º de noviembre de 2014 en la citada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la constitución de un cuerpo de Bomberos Voluntarios era una necesidad y un permanente reclamo de los vecinos de la localidad de Pirovano, quienes a lo largo de los años realizaron gestiones y acercaron su inquietud a distintas autoridades municipales. Que finalmente, durante la gestión del Intendente Eduardo L. Bucca, se recepcionó ese reclamo de los vecinos y se le sumó la necesaria decisión política para que se pudiera concretar. Que se llevaron a cabo numerosas reuniones del Intendente Bucca y funcionarios municipales con los cuarteles de Urdampilleta y de Bolívar, para poder dar forma al proyecto, teniendo en cuenta las cuestiones legales y operativas que se debían abordar.

Que, con el asesoramiento pertinente, se elaboró el Estatuto y se llevó a cabo la primera asamblea, de la que surgió la constitución de la primera Comisión, el 1º de noviembre de 2014. La misma fue presidida por el Sr. Marcelo Daniel Garayar, que continúa cumpliendo esa función actualmente. Que la Municipalidad de Bolívar brindó apoyo económico a través de un subsidio y la comunidad de Pirovano también hizo su aporte, lo que permitió que al año siguiente de su creación, se pudiera adquirir la primera autobomba.

Que unos años más tarde el municipio de Bolívar donó una autobomba así ya sumando dos unidades a dicho cuartel. Que el cuartel "*René Alejandro Massaux N°268*" se instaló en el predio que fue donado por Ana Antonia Massaux, quien solicitó que se le asignara el nombre de su padre. A lo largo de los años, se fueron realizando mejoras edilicias, merced a la ayuda municipal y al permanente aporte de la comunidad de Pirovano,

Que el primer Cuerpo Activo estaba compuesto por 11 bomberos y en la actualidad cuenta con 4 bomberas, 9 bomberos y 4 aspirantes. Su primer Jefe, que continúa en la actualidad, es Pablo Prieto. Que el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pirovano, la adquisición de herramientas y elementos de trabajo, la asistencia a capacitaciones, la ampliación del parque automotor-actualmente cuentan con 5 vehículos- la provisión de uniformes y equipamiento se logran a través del aporte estatal: cuentan con subsidio nacional, provincial y municipal. A lo que se suma el aporte de la comunidad de Pirovano, siempre presente en la colaboración con los Bomberos. Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pirovano cumple 10 años de labor y cuenta con el pleno reconocimiento de la comunidad, que valora y agradece su destacada actuación, su generosa entrega, el profesionalismo y la solidaridad de sus integrantes. Que a lo largo de una década, tanto la Comisión Directiva como el Cuerpo Activo han realizado un servicio invaluable, lo que es ampliamente agradecido por los vecinos de la localidad.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= DECRETO N° 146/2024 =

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la celebración del *10º Aniversario de la creación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pirovano*, que inició sus actividades el 1º de noviembre de 2014.

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar expresa sus felicitaciones por la destacada labor desarrollada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pirovano, que a lo largo de 10 años han brindado servicio a la comunidad con tanta generosidad y profesionalismo.

Artículo 3º: Remítase copia del presente Decreto a la Comisión Directiva y al Cuerpo Activo.

Artículo 4º: Transcribanse Vistos y Considerandos.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

FIRMADO



LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.



DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.